

009473

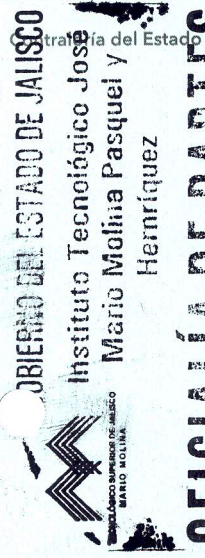
Oficio N° DGP/4153/2017

OFICIO DE INFORME DE RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES DE AUDITORIA

Guadalajara, Jalisco, a 04 de Julio de 2017

Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez
Director General del Instituto Tecnológico
José Mario Molina Pasquel y Henríquez
Rinconada del Agua N° 2811
Col. Rinconada del Bosque
C.P. 44530

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
05 SEP 2017
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES
Atención DE Ernesto Rosales Castañeda
Director de la Unidad Académica de Tequila
Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501
Col. Lomas del Paraíso. Tequila, Jalisco.



04/08/2017
Recibi Original Alvaro Celardo Quintanilla

En relación con nuestro oficio: **DGP/6378/2016** de fecha **25 de Octubre de 2016**, con el que se dio inicio a la auditoría practicada al **Instituto Tecnológico Superior de Tequila**, a su digno cargo por los periodos comprendidos del **01 de noviembre al 31 de diciembre de 2015 y 01 de enero al 31 de agosto 2016 y eventos posteriores** para la ejecución de la Auditoría por rubros específicos, derivado de lo anterior por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 Fracciones I, II, IV, VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por los Artículos 6° Fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la Auditoría en comento, en la que **se obtuvieron 40 (Cuarenta) Observaciones**, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Normatividad	Página 1 a la 1 de 36
Presupuesto	Página 2 a la 2 de 36
Financiero	Página 3 a la 18 de 36
Estado de Resultados	Página 19 a la 33 de 36
Recursos Humanos	Página 34 a la 36 de 36

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo no mayor de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los Servidores Públicos de su adscripción derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los **artículos 3°** fracción IX, **66 y 67** fracción XI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el o los probables responsables sean ex Servidores Públicos le informo que por conducto del Organismo, deberá notificar personalmente el Pliego de Observaciones que le correspondan, dándole oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho esta Contraloría

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar ese Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo **estrictamente** y se deberá informar a este Órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación,

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

02 AGO. 2017

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

OFICIO DE INFORME DE RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES DE AUDITORIA

Guadalajara, Jalisco a 04 de julio de 2017

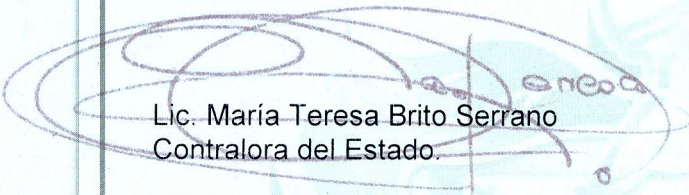
Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez
Director General del Instituto Tecnológico
José Mario Molina Pasquel y Henríquez
Rinconada del Agua N° 2811
Col. Rinconada del Bosque
C.P. 44530

Atención Dr. Ernesto Rosales Castañeda
Director de la Unidad Académica de Tequila
Dr. Joel Magallanes Rubio No. 501
Col. Lomas del Paraíso. Tequila, Jalisco.

lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.


Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c. L.A.F José Luis Ayala Avalos - Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/JCAL/RBDM/IVLS/amb*

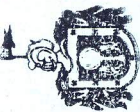
2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

09/08/2017
Recibi Original Alvaro Osando Rojas



Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO



02 AGO. 2017

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES